

Informe Financiero
Proyecto de Ley que Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la
Dirección Nacional del Servicio Civil
Mensaje N° 557 - 363

I. Antecedentes

Esta iniciativa legal materializa el compromiso programático del gobierno en tres ámbitos principales: fortaleciendo la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) para una mejor gestión del desarrollo de las personas, ampliando el Sistema de Alta Dirección Pública a servicios que no fueron incluidos en la ley N°19.882 de 2003 que le dio origen, y perfeccionando el sistema de reclutamiento y selección. Los aspectos centrales del proyecto son los siguientes:

1. Se fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil estableciéndose nuevas funciones y atribuciones mediante las cuales podrá impartir directrices y ejercer tareas de coordinación y supervisión en materias de gestión y desarrollo de personas. Se formaliza en la estructura orgánica y funcional la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
2. Se propone que la inclusión de nuevos servicios públicos al Sistema se realice mediante dos modalidades: incorporación integral o mixta, según si se deba seleccionar tanto a Jefes Superiores de Servicio como a su segundo nivel jerárquico o bien, sólo a estos últimos, respectivamente, y además amplía el universo a las nuevas instituciones que señala en su art. 2°.
3. Se suprime la figura de Altos Directivos Provisionales y Transitorios, para lo que se propone que de existir cargos de Alta Dirección Pública (ADP) vacantes, éstos sean servidos por el subrogante legal, en la forma y condiciones que indica.
4. Consagra una facultad Presidencial para que durante los primeros tres meses de Gobierno, pueda nombrar en forma directa, y por el plazo de su respectivo período presidencial, hasta un máximo de 15 Jefes Superiores de Servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos y perfiles definidos para los cargos.
5. Se propone facultar al Consejo de ADP, para que, por razones fundadas y con acuerdo de cuatro de sus integrantes, pueda adoptar algunas medidas adicionales que señala, en relación con los procesos de selección de altos directivos públicos (Mecanismo de Gestión de Candidatos).
6. Se amplía el acceso a la ADP a funcionarios de planta, a través de mantener su cargo de planta, pudiendo ejercerse dicha opción por una única vez.
7. Respecto de la asignación de ADP, se propone simplificar el modelo existente, y unificar la fórmula para definir la incidencia del cumplimiento de metas del Convenio de Desempeño en las remuneraciones de los Altos Directivos Públicos.
8. Respecto del Consejo de ADP, se establecen nuevas funciones y atribuciones, se amplían sus inhabilidades e incompatibilidades, y se incorpora la obligación de presentar declaración de intereses y patrimonio. Como consecuencia de lo anterior, se aumenta el máximo de dieta que

pueden percibir los Consejeros de 100 a 120 unidades de fomento, y de 50 a 60 unidades de fomento las del consejero o los profesionales expertos, encargados de liderar los procesos de selección del segundo nivel jerárquico.

9. Se faculta al Presidente de la República para que pueda crear 21 cargos de planta en varios Servicios de Salud, con el fin que Directores y Subdirectores médicos y administrativos, de Hospitales de alta y mediana complejidad que funcionen en dichos Servicios, sean seleccionados y nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.
10. Se establece que para iniciar concursos de cargos vacantes de ADP en los últimos 5 meses de un gobierno, se requerirá el acuerdo del Consejo de Alta Dirección Pública.
11. Finalmente, respecto de publicidad y acceso a información relativa a los procesos de selección, se proponen modificaciones que facilitan el acceso a dicha información.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones consignadas en los números 1,2, 8, 9 y 11 producen efecto en el gasto fiscal según se describe:

N° Indicación	Contenido	Costo Miles \$ 2015	Comentario
1	Fortalecimiento Dirección Nacional Servicio Civil	184.085	Efecto anual permanente en la DNSC
2 y 9	Asignación ADP nuevos servicios en Sistema y Sector Salud.	1.401.472	Efecto anual permanente en los servicios involucrados.
	Costos de los concursos en la DNSC	650.200	Gasto por una vez en la DNSC
8	Incremento dietas	52.000	Efecto anual permanente en la DNSC
11	Publicidad y difusión concursos	-200.000	Efecto anual permanente en la DNSC
	Total gasto anual permanente en régimen	1.437.557	

Fortalecimiento Dirección Nacional Servicio Civil

Se considera fortalecer con 6 nuevos profesionales la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, al considerar las nuevas funciones que propone el número 2 del artículo 1° del proyecto de ley, como se indica:

Miles \$ 2015					
	N° profesionales	Grado	Remuneración Bruta Mes	Costo Anual	Costo Total
	3	8	2.743	32.911	98.734
	3	10	2.371	28.450	85.351
Totales	6			61.361	184.085

Nuevos Servicios en Sistema ADP

En lo referido a la inclusión de nuevos servicios señalados en el artículo 2° del proyecto, la estimación efectuada por DIPRES se elabora considerando 51 nuevos cargos, estimando el diferencial de remuneraciones entre el actual gasto de los cargos y aquel que se tendría al considerar la nueva asignación de ADP, esta última estimada en una organización “equivalente”. Cabe hacer presente que los cargos se proveerán de acuerdo a dicho Sistema una vez que queden vacantes por cualquier causa. En consecuencia, sólo en esa oportunidad el Consejo de Alta Dirección Pública o la autoridad competente remitirán al Ministerio de Hacienda la propuesta de porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública.

Respecto de lo señalado en el artículo 9° transitorio para el Sector Salud, se ha estimado el diferencial entre las remuneraciones considerando el actual gasto de los cargos y aquel que se tendría al considerar la nueva asignación de ADP, diferenciando entre establecimientos de alta complejidad y de mediana, para los cargos de Director de Hospital, Subdirector Médico y Subdirector Administrativo.

Finalmente, se consideran los costos de concursos para llenado de vacantes según costo promedios.

Un cuadro con los parámetros se muestra a continuación:

Origen del gasto	Costo anual promedio asignación ADP (M\$/año)	N° cupos	I Nivel	II Nivel
Servicios artículo 2°	16.243	51	5	46
Servicios artículo 9° transitorio - Salud	27.289	21	0	21
Costo promedio unitario concursos (M\$)			21.500	8.100

Incremento de Dietas

El proyecto de ley establece un aumento de 20% en el costo de las dietas, en base a los parámetros vigentes.

Publicidad y Difusión

Se elimina la obligación de publicar en diarios de circulación nacional, y se agrega el sitio web de la referida Dirección.

El mayor gasto fiscal que origine el proyecto de ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las Instituciones involucradas, según corresponda, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarles con cargo a la Partida Tesoro Público. Para los años siguientes se estará a lo consignado en las Leyes de Presupuestos.


Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


[Signature]

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

R

SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos